



**ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NÚMERO SAFIN-EST-032-2024**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 15:00 horas del día 11 de octubre de 2024, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de emisión y notificación de fallo de la licitación pública estatal número **SAFIN-EST-032-2024** relativa a la **adquisición de diversos vestuarios y uniformes, calzado, equipo de protección personal, herramientas menores y material de limpieza**, solicitados por la Dirección General de Recursos Humanos y Estructuras Ocupacionales de esta Secretaría de Administración y Finanzas, los cuáles serán contratados con Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2024, para lo cual primero se enumera lo siguiente:

- I. Con fundamento en lo establecido por el artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra..."; se procede a realizar la rectificación de las propuestas económicas presentadas por los siguientes licitantes, considerando el precio unitario que ofertaron, con las cantidades o volúmenes de los bienes solicitados en las bases de la presente licitación, para quedar como sigue:

Nombre del licitante	Importe de la proposición	
	Partida	Subtotal (Precio sin I.V.A.)
Ramón Antonio Masso Zúñiga	1	\$1,325,773.12
Carlos Hernández Castillo	1	\$994,968.10
	2	\$482,720.85
	3	\$291,978.12

Mtro. Luis Ángel Hernández García, Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 4, 15, 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 4 Apartado A fracción II, 5 Apartado B fracción II inciso a, 13, 15 fracciones IV, IX y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases de licitación y con base en el oficio número SAFIN03/SSAyF/DGRHyEO/DRH/6824/2024 y su alcance SAFIN03/SSAyF/DGRHyEO/DRH/6914/2024, recibidos el 08 y 10 de octubre de 2024, respectivamente, signados por el Ing. Elías Jesús Valle Vera, Director General de Recursos Humanos y Estructuras Ocupacionales de esta Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual remite el dictamen técnico de las propuestas y análisis de las muestras físicas recibidas, realizado por los servidores públicos Lic. Israel Idelfonso Moreno Chi y Lic. Darwin Nicanor Sierra Borges, Subdirector y Coordinador, respectivamente, ambos de la Subdirección de Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría de Administración y Finanzas, determina lo siguiente:

**PARTIDA UNO  
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES"**

**Primero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Ramón Antonio Masso Zúñiga** para la presente partida, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 4 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, toda vez que presenta impresión de la cédula con número de registro 4830



en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con una fecha de vigencia al 12 de agosto de 2024, por lo que no se encuentra vigente, ya que el acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento se llevó a cabo el día 03 de octubre de 2024; cuando lo solicitado es, impresión de la cédula descargable de su portal del Registro en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche vigente, pudiendo ser la correspondiente al año 2023 y con vigencia hasta 2024, entendiéndose que, al momento de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, dicha cédula deberá estar vigente en el presente ejercicio fiscal.

En este mismo sentido, incumple al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en correlación con lo establecido en los dispositivos 50 fracción I, 51 fracción III y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo establecido en el numeral 9 Garantías: "Para garantizar el sostenimiento y/o seriedad de la proposición" primer párrafo inciso b), de las citadas bases, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de seriedad de la proposición, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta, ya que realizando la corrección aritmética de la presente partida uno "Adquisición de vestuario y uniformes" de este procedimiento, considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido, de \$1,985,865.20 (Son: Un millón novecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 20/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a la cantidad de \$198,586.52 (Son: Ciento noventa y ocho mil quinientos ochenta y seis pesos 52/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta, es por un monto de \$198,257.65 (Son: Ciento noventa y ocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 65/100 M.N.).

Asimismo, incumple en el requisito legal establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al omitir presentar la constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, vigente y en la que señale que no presenta adeudos pendientes con el referido Instituto, toda vez que presenta un escrito de fecha 03 de octubre de 2024 en el que manifiesta que no está obligado a inscribirse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por no tener trabajadores a su cargo; cuando lo solicitado es presentar la constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, vigente y en la que señale que no presenta adeudos pendientes con el referido Instituto, siendo que, en el supuesto de ser persona física, aún y cuando no cuente con Número de Registro Patronal ante el Infonavit, es posible tramitarla con el R.F.C. y su nombre, por lo que la presentación de dicha constancia es obligatoria.

Por otra parte, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico de las propuestas y análisis de las muestras físicas recibidas, realizado por los servidores públicos Lic. Israel Idelfonso Moreno Chi y Lic. Darwin Nicanor Sierra Borges, Subdirector y Coordinador, respectivamente, ambos de la Subdirección de Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría de Administración y Finanzas, remitido mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGRHyEO/DRH/6824/2024 y su similar en alcance número SAFIN03/SSAyF/DGRHyEO/DRH/6914/2024, recibidos los días 08 y 10 de octubre del presente año, respectivamente, signados por el Ing. Elías Jesús Valle Vera, Director General de Recursos Humanos y Estructuras Ocupacionales de esta Secretaría de Administración y Finanzas, al presentar en la presente partida, muestras físicas de los siguientes bienes, por las razones que a continuación se exponen:

MUESTRA FÍSICA DEL BIEN SOLICITADO	MUESTRA FÍSICA PRESENTADA
Bata médica de manga larga en color blanco.	Incumple ya que, la muestra del bien no cuenta con separación para bolígrafos y la etiqueta de la composición de la tela es 100% algodón; cuando lo solicitado es, bata médica con 3 bolsas, de las cuales, la ubicada en la parte superior en el pecho

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



	<u>deberá contar con separación especial para bolígrafos, composición 50% algodón y 50% poliéster.</u>
Blusa para dama manga corta en color blanco.	Incumple ya que, la etiqueta descriptiva de la muestra presenta una composición de la tela de 70% algodón y 30% poliéster; cuando lo solicitado es que la composición sea de <u>65% poliéster y 35% algodón.</u>
Camisa de manga corta para caballero en color rojo vino.	
Filipina manga 3/4 con cierre para dama en color blanco.	Incumple ya que, la muestra del bien presenta 2 bolsas en la parte delantera y no cuenta con alforzas; cuando lo solicitado es, filipina manga 3/4 con cierre para dama en color blanco, <u>sin bolsas, con líneas de alforza delanteras.</u>
Filipina manga corta para caballero en color rojo vino.	Incumple ya que, las muestras de ambos bienes presentan bolsa y etiqueta descriptiva con una composición de la tela de 70% algodón y 30% poliéster; cuando lo solicitado es, filipinas <u>sin bolsas y elaboradas en tela 100% algodón.</u>
Filipina manga corta para dama en color blanco.	
Guayabera presidencial manga corta para caballero en color blanco.	Incumple ya que, la muestra presenta 4 bolsas en ambos bienes y la etiqueta descriptiva de la composición de la tela indica 70% algodón y 30% poliéster; cuando lo solicitado es, en ambos casos, guayabera presidencial <u>sin bolsa y elaborada en tela 100% lino.</u>
Guayabera presidencial manga corta para dama en color rojo vino.	

Lo anterior, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo uno de las citadas bases y, tomando en consideración que, las muestras físicas en todo momento deberán ser las mismas que entregarán en caso de resultar adjudicados, no justificándose variación alguna en sus características y/o especificaciones.

**Segundo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Carlos Hernández Castillo**, para la presente partida, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 4 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no acreditar contar con el giro para ofertar los bienes objeto de la presente partida de este procedimiento, en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, ya que según su cédula con número de registro 2500, solamente cuenta con los giros de: 1. Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía; 2. Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, 3. Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio; 4. Comercio al por menor de artículos para la limpieza; 5. Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes; 6. Comercio al por mayor de calzado; 7. Otros trabajos de acabados en edificaciones; 8. Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción; 9. Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca; 10. Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos; 11. Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías; 12. Comercio al por mayor de abarrotos, 13. Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina; 14. Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo; y 15. Comercio al por mayor de artículos de papelería; cuando el giro que debió de presentar para ofertar dichos bienes es el de: "Confección en serie de uniformes".

Por otra parte, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico de las propuestas y análisis de las muestras físicas

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



recibidas, realizado por los servidores públicos Lic. Israel Idelfonso Moreno Chi y Lic. Darwin Nicanor Sierra Borges, Subdirector y Coordinador, respectivamente, ambos de la Subdirección de Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría de Administración y Finanzas, remitido mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGRHyEO/DRH/6824/2024 y su similar en alcance número SAFIN03/SSAyF/DGRHyEO/DRH/6914/2024, recibidos los días 08 y 10 de octubre del presente año, respectivamente, signados por el Ing. Elías Jesús Valle Vera, Director General de Recursos Humanos y Estructuras Ocupacionales de esta Secretaría de Administración y Finanzas, al presentar en la presente partida, muestras físicas de los siguientes bienes, por las razones que a continuación se exponen:

MUESTRA FÍSICA DEL BIEN SOLICITADO	MUESTRA FÍSICA PRESENTADA
Blusa para dama manga corta en color blanco.	Incumple ya que, la muestra no cuenta con la bolsa superior izquierda; cuando lo solicitado es que la blusa para dama manga corta en color blanco cuente con <u>bolsa del frente lado superior izquierdo</u> .
Filipina manga 3/4 con cierre para dama en color blanco.	Incumple ya que, la muestra del bien presenta bolsas en la parte delantera y no cuenta con alforzas; cuando lo solicitado es, filipina manga 3/4 con cierre para dama en color blanco, <u>sin bolsas, con líneas de alforza delanteras</u> .

Lo anterior, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo uno de las citadas bases y, tomando en consideración que, las muestras físicas en todo momento deberán ser las mismas que entregarán en caso de resultar adjudicados, no justificándose variación alguna en sus características y/o especificaciones.

**Tercero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Francisco Javier Puga Chan**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$1,423,864.00 más I.V.A. (Son: **Un millón cuatrocientos veintitrés mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 60 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA DOS  
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES (CALZADO)"**

**Cuarto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Carlos Hernández Castillo**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$482,720.85 más I.V.A. (Son: **Cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos veinte pesos 85/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



PARTIDA TRES  
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"

**Quinto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Ramón Antonio Masso Zúñiga** para la presente partida, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 4 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, toda vez que presenta impresión de la cédula con número de registro 4830 en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con una fecha de vigencia al 12 de agosto de 2024, por lo que no se encuentra vigente, ya que el acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento se llevó a cabo el día 03 de octubre de 2024; cuando lo solicitado es, impresión de la cédula descargable de su portal del Registro en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche vigente, pudiendo ser la correspondiente al año 2023 y con vigencia hasta 2024, entendiéndose que, al momento de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, dicha cédula deberá estar vigente en el presente ejercicio fiscal.

Así también, incumple al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en correlación con lo establecido en los dispositivos 50 fracción I, 51 fracción III y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo establecido en el numeral 9 Garantías: "Para garantizar el sostenimiento y/o seriedad de la proposición" primer párrafo inciso b), de las citadas bases, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de seriedad de la proposición, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta, ya que realizando la corrección aritmética de la presente partida uno "Adquisición de vestuario y uniformes" de este procedimiento, considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido, de \$1,985,865.20 (Son: Un millón novecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 20/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a la cantidad de \$198,586.52 (Son: Ciento noventa y ocho mil quinientos ochenta y seis pesos 52/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta, es por un monto de \$198,257.65 (Son: Ciento noventa y ocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 65/100 M.N.).

Del mismo modo, incumple en el requisito legal establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al omitir presentar la constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, vigente y en la que señale que no presenta adeudos pendientes con el referido Instituto, toda vez que presenta un escrito de fecha 03 de octubre de 2024 en el que manifiesta que no está obligado a inscribirse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por no tener trabajadores a su cargo; cuando lo solicitado es presentar la constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, vigente y en la que señale que no presenta adeudos pendientes con el referido Instituto, siendo que, en el supuesto de ser persona física, aún y cuando no cuente con Número de Registro Patronal ante el Infonavit, es posible tramitarla con el R.F.C. y su nombre, por lo que la presentación de dicha constancia es obligatoria.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexto:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Carlos Hernández Castillo**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$291,978.12 más I.V.A. (Son: Dosecientos noventa y un mil novecientos setenta y ocho pesos 12/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 30 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en



cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUATRO  
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"

**Séptimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Ramón Antonio Masso Zúñiga** para la presente partida, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 4 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, toda vez que presenta impresión de la cédula con número de registro 4830 en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con una fecha de vigencia al 12 de agosto de 2024, por lo que no se encuentra vigente, ya que el acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento se llevó a cabo el día 03 de octubre de 2024; cuando lo solicitado es, impresión de la cédula descargable de su portal del Registro en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche vigente, pudiendo ser la correspondiente al año 2023 y con vigencia hasta 2024, entendiéndose que, al momento de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, dicha cédula deberá estar vigente en el presente ejercicio fiscal.

En este mismo sentido, incumple al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en correlación con lo establecido en los dispositivos 50 fracción I, 51 fracción III y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo establecido en el numeral 9 Garantías: "Para garantizar el sostenimiento y/o seriedad de la proposición" primer párrafo inciso b), de las citadas bases, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de seriedad de la proposición, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta, ya que realizando la corrección aritmética de la presente partida uno "Adquisición de vestuario y uniformes" de este procedimiento, considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido, de \$1,985,865.20 (Son: Un millón novecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 20/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a la cantidad de \$198,586.52 (Son: Ciento noventa y ocho mil quinientos ochenta y seis pesos 52/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta, es por un monto de \$198,257.65 (Son: Ciento noventa y ocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 65/100 M.N.).

De igual forma, incumple en el requisito legal establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al omitir presentar la constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, vigente y en la que señale que no presenta adeudos pendientes con el referido Instituto, toda vez que presenta un escrito de fecha 03 de octubre de 2024 en el que manifiesta que no está obligado a inscribirse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por no tener trabajadores a su cargo; cuando lo solicitado es presentar la constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, vigente y en la que señale que no presenta adeudos pendientes con el referido Instituto, siendo que, en el supuesto de ser persona física, aún y cuando no cuente con Número de Registro Patronal ante el Infonavit, es posible tramitarla con el R.F.C. y su nombre, por lo que la presentación de dicha constancia es obligatoria.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octavo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta



presentada por el licitante **Carlos Hernández Castillo**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$47,202.74 más I.V.A. (Son: Cuarenta y siete mil doscientos dos pesos 74/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 30 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA CINCO  
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"**

**Noveno:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Ramón Antonio Masso Zúñiga** para la presente partida, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 4 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, toda vez que presenta impresión de la cédula con número de registro 4830 en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con una fecha de vigencia al 12 de agosto de 2024, por lo que no se encuentra vigente, ya que el acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento se llevó a cabo el día 03 de octubre de 2024; cuando lo solicitado es, impresión de la cédula descargable de su portal del Registro en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche vigente, pudiendo ser la correspondiente al año 2023 y con vigencia hasta 2024, entendiéndose que, al momento de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, dicha cédula deberá estar vigente en el presente ejercicio fiscal.

Seguidamente, incumple al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en correlación con lo establecido en los dispositivos 50 fracción I, 51 fracción III y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo establecido en el numeral 9 Garantías: "Para garantizar el sostenimiento y/o seriedad de la proposición" primer párrafo inciso b), de las citadas bases, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de seriedad de la proposición, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta, ya que realizando la corrección aritmética de la presente partida uno "Adquisición de vestuario y uniformes" de este procedimiento, considerando la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido, de \$1,985,865.20 (Son: Un millón novecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 20/100 M.N.), siendo el 10% el equivalente a la cantidad de \$198,586.52 (Son: Ciento noventa y ocho mil quinientos ochenta y seis pesos 52/100 M.N.), mientras que el cheque cruzado que presenta, es por un monto de \$198,257.65 (Son: Ciento noventa y ocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 65/100 M.N.).

Por último, incumple en el requisito legal establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al omitir presentar la constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, vigente y en la que señale que no presenta adeudos pendientes con el referido Instituto, toda vez que presenta un escrito de fecha 03 de octubre de 2024 en el que manifiesta que no está obligado a inscribirse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por no tener trabajadores a su cargo; cuando lo solicitado es presentar la constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, vigente y en la que señale que no presenta adeudos pendientes con el referido Instituto, siendo que, en el supuesto de ser persona física, aún y cuando no cuente con Número de Registro Patronal ante el Infonavit, es posible tramitarla con el R.F.C. y su nombre, por lo que la presentación de dicha constancia es obligatoria.

**Décimo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación



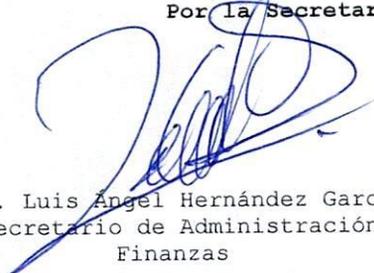
de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Carlos Hernández Castillo**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

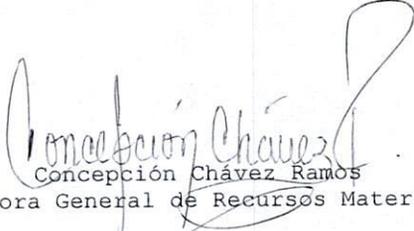
**Décimo primero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Francisco Javier Puga Chan**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$14,985.00 más I.V.A. (Son: Catorce mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se comprometen a firmar el instrumento contractual respectivo, a las 14:00 horas del día 18 de octubre de 2024, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 14 de las bases de la presente licitación, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual correspondiente; de igual forma, deberán entregar las garantías correspondientes de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

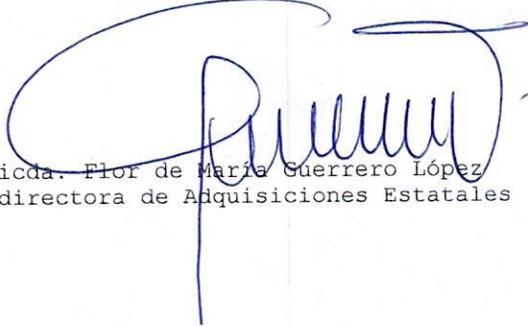
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 15:20 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

  
Mtro. Luis Ángel Hernández García  
Subsecretario de Administración y Finanzas

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales

  
L.A.F. Víctor Miguel Saravía Pacheco  
Director de Adquisiciones

  
Licda. Flor de María Guerrero López  
Subdirectora de Adquisiciones Estatales



L.A.F. Israel Idelfonso Moreno Chi  
Subdirector de Desarrollo de Personal

**Por la Secretaría de la Contraloría**

C. P. Héctor Omar Oreza Angulo  
Titular del Órgano Interno de Control  
de la Secretaría de Administración y Finanzas

**Por los licitantes**

C. Ramón Antonio Masso Zuñiga

C. Francisco Javier Puga Chan

C. Carlos Hernández Castillo

Esta hoja corresponde al cuadro de firmas del acto de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal Número SAFIN-EST-032-2024, de fecha 11 de octubre de 2024.